



Municipalidad de Olavarría

BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR M. CURA DE OLAVARRÍA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: GRUPO ELECTRÓGENO

UNIDAD FUNCIONAL: HOSPITAL

ESTADO: NUEVO

NOTA: Las ofertas deberán cumplir las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, e incluir cada una de ellas con justificación detallada de su cumplimiento y/o de las alternativas disponibles, una a una, respetando el orden y detalle

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) - INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

Se deberá de proveer e instalar 1 (uno) grupo electrógeno con dimensiones no superiores a 2500 mm x 6000 mm.

1. Motor explosión (tipo Diesel):

Se deberán proveer e instalar 1 (uno) motor a explosión diesel, tipo Standby (emergencia), según las siguientes características técnicas, no inferiores a:

- a. Potencia bruta salida: 500 kWm
- b. Potencia neta de salida: 477 kW.
- c. RPM: 1500.
- d. Combustible: Diesel.
- e. Tipo: 4 tiempos, en línea, turbo cargado y con intercooler.
- f. Cantidad de Cilindros: 6.
- g. Inyección de combustible: tipo directa.
- h. Alternador de carga de batería: 35 A
- i. Voltaje de arranque: 24 V.
- j. Refrigeración: por aire y agua.
- k. Filtro de combustible con separador de agua.
- l. Filtro de aceite lubricante: filtro de flujo total.
- m. Filtro de aire: de reemplazo ligero tipo seco.
- n. Silenciador en la salida de gases de escape.

2. Tanque de combustible Adicional:

Se deberán proveer e instalar 1 (uno) tanque de combustible adicional y 1 (una) bomba manual, según las siguientes características:

- a. Capacidad no menor a 1800 Lts.
- b. Dentro del contenedor del grupo o preparado para estar en el exterior.
- c. Indicador de nivel de combustible.
- d. Mangueras de alimentación y retorno para conexión al motor.
- e. Bomba tipo rotativa manual para el suministro de combustible de 28 Lts/min.

3. Generador

Se deberán proveer e instalar 1 (uno) ganador eléctrico, según las siguientes características técnicas no inferiores a:



Municipalidad de Olavarría

- a. Potencia de salida (Standby): 550 kVA (440 kWe)
- b. Frecuencia: 50 Hz.
- c. Excitación: sin escobillas (Brushless); de CA y unidad rectificadora giratoria;
- d. Rotor y excitatriz impregnados en aceite aislante de grado tropical y resina de poliéster.
- e. Con regulador electrónico automático de tensión (AVR)
- f. Cuatro polos, 1500 RPM.
- g. Aislamiento clase H.
- h. Protección IP22 o mayor
- i. Capacidad de cortocircuito con despeje de falla.
- j. Salida de devanado con paso acortado 2/3 para mejorar las propiedades armónicas.
- k. Autoventilado.

4. Control

Se deberá de proveer e instalar 1 (uno) sistema de control motor/generador electrónico completamente integrado, incluyendo:

- a. Control de arranque y parada (local y remoto).
- b. Regulación precisa de frecuencia y voltaje (electrónica).
- c. Visualización (mínima):
 - Voltaje entre línea y neutro y entre líneas.
 - Corriente de fase.
 - Frecuencia.
 - kW, kVAr, kVA factor de potencia.
 - Voltaje de batería.
 - Velocidad del motor.
 - Presión y temperatura del lubricante.
 - Temperatura del refrigerante.
 - Intentos de arranque, arranques, horas de marcha y horas de carga.
 - Perfil de carga (en %)
 - Historial de fallas.

5. Puesta a tierra:

- a. El equipo deberá tener una puesta a tierra del tipo jabalina.
- b. Dicha puesta a tierra no debe superar los 10 Ω

B) – CONTENEDOR GRUPO ELECTROGENO

El grupo electrógeno deberá de estar alojado en 1 (uno) contenedor, cuyas dimensiones no superiores a 2500 mm x 6000 mm, según las siguientes características técnicas:

1- Contenedor apto para exterior:

- a. De estructura sólida, construida en chapa con base epoxi (apto para el exterior), capaz de soportar el izaje con el equipo completo.
- b. Puerta de acceso lateral a grupo.
- c. Rejilla para ventilación (que impida ingreso de agua exterior).
- d. La cabina deber ser insonorizado.

2- Puesta a tierra:

- a. El contenedor deberá tener una puesta a tierra del tipo jabalina.
- b. Dicha puesta a tierra no debe superar los 10 Ω .

C) - OTROS REQUISITOS



Municipalidad de Olavarría

1. Una vez finalizados los trabajos se hará entrega, a la Dirección de Mantenimiento, de los planos en formato digital (AutoCAD) o en papel de los esquemas eléctricos y mecánicos (manuales). Esto es condición indispensable para la recepción conforme de los trabajos solicitados.
2. Para la realización de la obra, deberán tener en cuenta la normativa vigente, respecto a seguridad higiene hospitalaria, presentando antes de comenzar la obra, un plan de trabajo detallado, que cumpla con las exigencias vigentes para este tipo de obras.

2 - ESPECIFICACIONES DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y POSTVENTA

a) Todos los accesorios necesarios para la instalación estarán a cargo del proveedor y dentro del precio de la oferta.

b) Especificar tiempo de garantía y alcance de la misma.

3 - CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal técnico que operará el equipo, al momento de la instalación y puesta en marcha.

4 - ACTUACIONES PREVIAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La empresa adjudicataria deberá realizar la instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación. Se entregará un informe escrito de las pruebas realizadas a la Dirección Mantenimiento Hospitalario.

5 - GARANTÍA

La garantía no deberá ser inferior a un (1) año desde la puesta en funcionamiento del equipo y sus partes. En la adjudicación se valorarán períodos de garantía superiores.

6 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- Se deberá proveer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo cada vez que lo solicite el Hospital, mientras dure el período de garantía.

- Cualquier parte será sustituida por cuenta del adjudicatario, cuando su deterioro sea fruto del transporte, instalación u otros producidos por golpes, accidentes o mal funcionamiento del equipo, sus partes y accesorios.

- Todas las intervenciones de mantenimiento de equipos deberán informarse, dejando constancia por escrito de lo realizado en las mismas en un reporte técnico.

7 - DOCUMENTACIÓN Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- Para el caso de que los equipos a instalar sean de procedencia extranjera, el oferente deberá certificar ser filial del fabricante de los mismos, siendo requisito estar radicado en la República Argentina y operar en el país con una antigüedad mínima de 5 años.

- El adjudicatario estará obligado a mantener completa confidencialidad sobre la posible información a la que pueda tener acceso en el desempeño de las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y capacitación, comprometiéndose expresamente a no realizar declaraciones públicas y/o privadas o cualquier divulgación sobre tales datos.



Municipalidad de Olavarría

- Los oferentes deberán aportar, junto con la memoria técnica, todos los datos, información y documentación que estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica y, expresamente lo siguiente:

8 - PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

30 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

9 - PRESUPUESTO ESTIMADO

El monto total estimado es de: \$ 8.500.000,- (Son Pesos: Ocho millones quinientos mil pesos)-

NO APTO PARA COTIZAR



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022 PARA LA “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO”

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º- OBJETO.- La presente licitación tiene por objeto la compulsa de precio para la provisión e instalación de un grupo electrógeno nuevo.

Artículo 2º: NORMAS DE APLICACIÓN.- Se considera parte integrante del presente Pliego y darán fe en caso de contestaciones:

- Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/59 y sus modificatorias.
- El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- Pliego de Bases y Condiciones legales generales 2003.

Artículo 3º ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El Pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse y retirarse en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría.

El valor del Pliego se fija en la suma de \$15.000.- (QUINCE MIL PESOS).

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Artículo 4º: EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta el tercer día hábil anterior a la fecha prevista de apertura, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito.

Las resoluciones que al respecto adopte la Municipalidad, que tendrán carácter de irrecurribles, se llevarán a conocimiento de los adquirentes del Pliego, en forma legal y fehaciente y pasarán a integrar parte del mismo en caso de resultar aclaratorias.

Artículo 5º: DATOS QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROPONENTES: Antes de formular su oferta, además de estudiar los documentos de licitación, los proponentes deberán procurarse todas las informaciones de carácter local, que puedan influir en la determinación del precio ofertado, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de los datos obtenidos por sus propios medios de información.

En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la prestación se refiere.

Artículo 6º: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La provisión se hará por Licitación y se exigirán a los proponentes, los siguientes requisitos:

1. Estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales.
2. Mantener sus propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de licitación, o lo que determine más adelante el presente Pliego. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas hasta que no manifiesten en forma fehaciente su



Municipalidad de Olavarría

voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir la reparación por daños y perjuicios.

3. Integrar garantía en la forma que se determina a continuación: el depósito de **Garantía de Propuesta** será del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial: OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000,00).

LA GARANTÍA DE OFERTA podrán constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal.; El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago.

b) Mediante pagaré con cláusula "sin protesto", con sellado de Ley, y por plazo de treinta (30) días; debiendo contar con la correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público, la que a su vez deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos.-

En el supuesto de prorrogarse la fecha de mantenimiento de oferta si el oferente mantiene su propuesta, deberá reemplazar el documento por otro similar.

Artículo 7º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: DOCUMENTOS

QUE LA INTEGRAN: Los documentos que integran las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres cerrados.

El sobre N° 1: "DOCUMENTACION" consignará en su parte anterior, los siguientes datos:

- 1) Municipalidad de Olavarría
- 2) Designación de la licitación.
- 3) Nro. de expediente.
- 4) Fecha y hora, fijados para el acto de apertura.
- 5) Nombre del o los proponentes.

El sobre antes descrito contendrá en su interior la siguiente documentación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones **firmado y sellado en todas sus hojas** por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo, lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta por un valor no menor a OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000,00).
- c) Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia de la Provincia de Buenos Aires con competencia en Contratos Administrativos.
- d) Con carácter optativo y al solo efecto ilustrativo el oferente y/o sus miembros podrán acompañar elementos ilustrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que consideren de interés.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto a) y b) es motivo de rechazo de la propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en puntos c) puede ser salvado en un plazo perentorio e impostergable de dos (2) días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de apertura, su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta.



Municipalidad de Olavarría

El sobre N° 2 “PRESUPUESTO” contendrá en su interior en ORIGINAL y DUPLICADO la planilla de pedido de cotización en el formulario oficial que entregará el Municipio. La oferta económica deberá ser formulada únicamente en planilla provista en el pliego SIN EXCEPCION. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público el día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., en la Subsecretaría de Administración, Dirección de Licitaciones, Rivadavia 2801, de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas, el monto de los depósitos de garantía y demás documentación presentada.

El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.-

Durante las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de Pesos dos mil (2.000,00\$) por cada hecho impugnado; dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran procedentes e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de improcedentes dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta que impliquen modificación de la misma.-

Artículo 9º: MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura; en el supuesto que no se hubiese producido decisión firme por parte de la Municipalidad en tal plazo, se prorrogará automáticamente la vigencia de la garantía por treinta (30) días adicionales, salvo comunicación fehaciente por parte del oferente con indicación contraria a la medida.-

Artículo 10º: AVERIGUACION DE ANTECEDENTES – ACLARACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios sobre la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que



Municipalidad de Olavarría

fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones, societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses.

La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente determinará la automática desestimación de la oferta.-

Artículo 11º: ADJUDICACION: La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas.

Asimismo el Intendente Municipal, podrá efectuar la adjudicación de la oferta más ventajosa. Se aclara expresamente que la decisión que adopte la Municipalidad al respecto no dará lugar y/o derecho a los oferentes para efectuar reclamos de ninguna especie, resultando irrecurrible.-

Artículo 12º: NOTIFICACION: La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y en forma legal fehaciente.-

Artículo 13º: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE PROPUESTAS: Serán devueltas después de la Licitación de la siguiente forma:

1. Vencido el término de mantenimiento de las propuestas, sin haberse producido la adjudicación a los proponentes que lo soliciten.
2. Después de la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.-

Artículo 14º :PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo es de 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación.

Artículo 15º: PRESENTACION Y FORMA DE PAGO DE LA FACTURA:

El pago de la factura se efectuará a los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la misma.

Cualquier error incurrido por el Contratista al efectuar la facturación producirá automáticamente la interrupción del plazo de pago previsto, siendo a su exclusivo cargo el tiempo que demande su corrección y nueva presentación.

Artículo 16º: PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estimado es de Pesos: \$8.500.000 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

Artículo 17º: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En general y sin perjuicios de todas las obligaciones emergentes de la totalidad del Contrato será obligatorio para la Contratista.

- Contar con todos los elementos de trabajo necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento licitado.
- Conservar en perfecto estado los bienes muebles de la Municipalidad en el sector donde se instalará el e



Municipalidad de Olavarría

Artículo 18º: CESION DEL CONTRATO – SUBCONTRATOS: La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del contrato y/o la subcontratación total o parcial atinentes al objeto licitado, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.-

Artículo 19º:MULTAS POR DEMORAS Por las infracciones cometidas por la empresa contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

1. Por demoras en la provisión de los elementos, por suspensión o paralización injustificada de la entrega: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
2. Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa contratista, los porcentajes de las multas se elevarán un 50%.

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del contrato, el contratista se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 37º de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

Artículo 20º: SEGUROS: Durante el período contractual y/o durante su aplicación, la Contratista deberá tener a todo el personal encargado de la puesta en funcionamiento del equipamiento licitado asegurado contra riesgos de trabajo, conforme leyes en vigencia.

Artículo 21º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo de la ejecución del objeto contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes instaladores.

La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluído costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de contrato.



Municipalidad de Olavarría

Artículo 22º: INTEGRACION DE LA OFERTA: La oferta deberá integrarse con la propuesta y programa de capacitación ofrecido por la empresa indicando personal dictante de la capacitación, antecedentes técnicos y profesionales de los mismos, material de estudio a entregar, además de los manuales de uso y planos de los circuitos de los equipos a contratar.

Artículo 23º: RESCISION DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciado en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso la Municipalidad deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto.
2. Por decisión de la Municipalidad en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia sin perjuicio de la Municipalidad. 2) Cuando no se cumpliera con el objeto licitado. 3) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por la Municipalidad. 4) Transgresión de lo determinado en este Contrato 5) Por quiebra o concurso del adjudicatario.-

Artículo 24º: JURISDICCION: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.-

Artículo 25º: INSPECCION: La misma estará a cargo de los profesionales que la Secretaría Salud designe.-

La inspección podrá convocar a la contratista en cualquier momento, tanto de día como de noche, debiendo la empresa acudir al lugar en forma inmediata.